



AJUNTAMENT DE GILET

CIF - P-4613600-H  
Plaça de l'Església, 6  
46149 Gilet (València)

Tel. 962 620 001  
Fax 962 621 168  
www.gilet.es  
gilet\_alc@gva.es

## **PLENO 2/16 ORDINARIO**

**Fecha: 25 de febrero de 2016**

### **PLENO Nº 2/16**

#### ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

Sr. Salvador Costa Escrivá

Sr. Carles Catalunya Melchor

Sra. Maria Remedios Sanchez Roca

Sr. Sergio Andrés García

Sra. Elvira Orón Orón

Sr. Alberto Fernández Frasset

Sr. Antonio Muñoz Oteros

Sra. Asunción García Marcos

Sr. José Manuel Risco Camacho

Sra. concejal Blaia García Guerrero

Sr. Gregorio Tirado De Miguel

Secretaria-interventora M<sup>a</sup> Dolores Luna Queralt

En Gilet, en la Casa Consistorial, siendo las 19 h, del día 25 de febrero de 2016, se reúnen las personas arriba indicadas, en la condición que para cada uno de ellos se señala, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria de Pleno, la cual fue previamente notificada en los



términos legalmente establecidos. Los asuntos tratados, incluyendo si procede, aquellos no incluidos en la convocatoria son los siguientes,

1. *Aprobación, si procede, de actas de la sesiones anteriores.*
2. *Resoluciones de Alcaldía.*
3. *Propuesta de aprobación de expediente 1/16 de reconocimiento extrajudicial de créditos.*
4. *Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gilet y la entidad TV Gilet para promover la grabación y emisión sesiones de Pleno.*
5. *Propuesta de solicitud acreditación curso animador juvenil*
6. *Moción Día Internacional de la Mujer.*
7. *Moción contra la corrupción.*
8. *Comunicaciones.*
9. *Ruegos y preguntas.*
- 10.

#### **1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

Sometidas a votación las actas 13/15,14/15 y 1/16 Interviene el Sr. Concejal Carles Catalunya,manifestando que respecto al acta 1/16 de 28 de enero respecto a la intervención del Sr Carles Catalunya debe quedar redactada en los siguientes términos

El Sr. Concejal Carles Catalunya quiere dejar constancia que no existe ningún problema con el equipo de gobierno.

El Sr. Concejal Antonio Muñoz entiende que hay una situación que hay que resolver,y que esto no debe repercutir en el equipo de gobierno.

Realizada la corrección anterior las actas 13/15,14/15 y 1/16 de fecha 3 de diciembre, 21 de diciembre de 2015 y 28 de enero de 2016 son aprobadas por unanimidad.

#### **2.-RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

La Sra. Concejal Elvira orón pregunta si la factura de Tempus Liuris corresponde a los honorarios del abogado.

El Sr. Alcalde contesta que si.

La Sra.concejala Elvira Orón pregunta por la Resolución 22/16.

Por secretaría se contesta que se declara la caducidad del procedimiento,y que ya han sido indemnizados por la compañía aseguradora.



### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 1/16 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por el Sr. Concejal de Hacienda se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Se informa que el expediente contempla facturas del año 2015 correspondientes a fiestas,asimismo se han incluido algunas facturas del año 2014.

No ha sido posible incluir todas las facturas del año 2014,por qué no existe suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado,cuando se apruebe el Presupuesto del ejercicio 2014 se incluirán.

En el expediente se recogen facturas del ejercicio 2010/2013 de partidas distintas a fiestas.

El Sr.concejal Antonio Muñoz manifiesta que los ingresos en concepto de cuotas por fiestas ascienden a 25.000 euros.En el presupuesto inicial se consignaron 30.000 euros.

Existía por parte del equipo de gobierno un compromiso de austeridad en la realización de las fiestas.

Sin embargo se ha superado el doble del presupuesto,y a esto hay que añadir facturas de otros ejercicios,considera que por parte de Izquierda Unida esto es difícil de asumir.

El Sr.concejal Sergio Andrés manifiesta que su grupo votará en contra,en primer lugar debido a que las facturas del diario Levante no están acreditadas.

Cuando en el año 2012 se aprobó acogerse al mecanismo de pago a proveedores,el diario levante facilitó un listado de facturas pendientes,y estas facturas que ahora reclama no estaban incluidas.

En mayo de 2015 presentaron estas facturas,en tanto que el Ayuntamiento daba por sentado que no existían facturas pendientes.

Respecto a las facturas de fiestas,su grupo entiende que existen facturas anteriores correspondientes al ejercicio 2014.Además quiere dejar constancia que su grupo no tenía consignación inicial para destinar a fiestas,en tanto que este año se contaba inicialmente con 30.000 euros.

Considera que es prioritario incluir las facturas pendientes de 2014,ya que no se contaba con consignación para fiestas.

El sr. Alcalde contesta que no se cuenta con la misma versión,ya que se le ha informado que por la persona encargada ha ido reclamando las facturas del Levante.

En cualquier caso realiza la propuesta de excluir del expediente las facturas del Levante,en tanto se comprueban,y mantener el resto .

Existen facturas correspondientes a fiestas anteriores,pero se podía haber realizado un expediente de reconocimiento extrajudicial.

Quiere hacer constar que las facturas de fiestas de 2014 no tienen Registro de entrada.

Además hasta la fecha ha habido pocas reclamaciones,lo que resulta sospechoso.

El Sr. Concejales Sergio Andrés contesta que hasta hace poco las facturas no se registraban,y se trata de facturas sobre las que se tenía conocimiento.

Asimismo quiere hacer constar que se impugnó el presupuesto y se eliminaron todas las partidas de gastos superfluos.

Querría dejar constancia que las fiestas de 2015 han costado 25.000 euros más que las fiestas de 2014.

El Sr. Alcalde contesta que se ha recortado,se ha realizado un día menos de toros.

El Sr. Concejales Carles Catalunya manifiesta que del año 2014 hay 30.000 euros sin pagar,y aún falta la factura de los emboladores.



Hay un proveedor que manifiesta que ya ha cobrado y la factura figura como pendiente en el Ayuntamiento.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que eso no tiene sentido.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz alega que la imagen que se está dando es inadmisibles. Las facturas deben estar perfectamente controladas.

El Sr. Concejales Carles Catalunya manifiesta que hay facturas que no están en el Ayuntamiento.

El Sr. Concejales Sergio Andrés contesta que si se presentó la factura mediante registro de entrada figurará en la contabilidad.

El Sr. Alcalde reitera la propuesta de que se eliminen del expediente las facturas correspondientes al Levante, para que se comprueben y se mantengan todas las demás.

La Sra. Concejales Blaija García manifiesta que deben comprobarse las facturas, ya que su grupo necesita transparencia.

El Sr. Alcalde contesta que no se trata de transparencia, existe una relación de facturas pendientes de trabajos que se han realizado, y se tienen que pagar.

Si la duda surge respecto a las facturas del Levante, sugiere que se compruebe que no están duplicadas y se reconozca el resto.

El Sr. Concejales José Manuel Risco manifiesta que si se cuenta con un presupuesto de 30.000 euros, no pueden gastarse 100.000 euros. Si se está recortando en todos los gastos, no considera adecuado gastarse ese dinero.

Aunque está claro que se tiene que pagar a la gente.

El Sr. Concejales Carles Catalunya informa que del presupuesto de 30.000 euros, ya existían gastos contabilizados.

El Sr. Concejales Sergio Andrés informa que 120 euros.

El Sr. Concejales Carles Catalunya informa que también se contabiliza el gasto de la ambulancia, veladas de Santo Espíritu. Todo lo que se contabiliza en la partida no son gastos estrictamente de fiestas.

El Sr. Concejales Sergio Andrés contesta que de la partida de gastos culturales se transfirió a la partida de fiestas 5.000 euros.

El Sr. Alcalde contesta que existen facturas pendientes que deben pagarse, por lo que insiste en dejar fuera las que se tengan que comprobar y aprobar el expediente.

El Sr. Concejales Sergio Andrés contesta que existen facturas anteriores y considera que tienen prioridad.

El Sr. Concejales José Manuel Risco manifiesta que deberían incluirse todas las facturas pendientes.

No puede aprobarse que los que lleven menos tiempo esperando cobren antes.

El Sr. Alcalde manifiesta que parece ser que faltan facturas.

El Sr. Concejales Carles Catalunya informa que parece ser que faltan las facturas de los emboladores.

El Sr. Concejales Sergio Andrés contesta que se está pidiendo que se paguen las facturas existentes, no las que no están.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz manifiesta que el planteamiento que realiza el Sr. Concejales José Manuel Risco le parece correcto, que se comprueben las facturas y se reconozcan todas.

El Sr. Alcalde contesta que en el presupuesto prorrogado no existe suficiente consignación para reconocer todas las facturas. Hasta que no se apruebe el presupuesto no pueden reconocerse todas.

El Sr. Concejales José Manuel Risco considera que primero deberían reconocerse las más antiguas.



El Sr. Alcalde reitera la propuesta de excluir las facturas del Levante y reconocer el resto.  
El Sr. Concejales José Manuel Risco contesta que en esos casos deberían esperar todas.  
El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que está de acuerdo en que se reconozcan las más antiguas.  
El Sr. Concejales Gregorio Tirado alega que no entiende la razón de que no se expusiera que se reconocieran las más antiguas en la Comisión Informativa.

Finalizado el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio ambiente y Personal de fecha 23 de febrero, el pleno por cinco votos a favor ( grupo municipal socialista, Sra. Concejales Asunción García Marcos, grupo municipal AUG ) , dos abstenciones ( Grupo municipal IU, Grupo municipal Ciudadanos ) y cuatro votos en contra ( grupo municipal popular, grupo municipal Compromís ) **ACUERDA** : La aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 36.905,19 € correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016-prorrogado- los correspondientes créditos por importe de 36.905,19 € con cargo a las partidas que se relacionan en el Anexo I, de la cual se realizó la correspondiente retención.

## EXPEDIENTE 1/16 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

### ANEXO I

FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
07/09/2015	024/15	CORRALS L'AFICIO	MONTAJE/DESM BOUS	11.495,00	226.338



## AJUNTAMENT DE GILET

CIF - P-4613600-H  
Plaça de l'Església, 6  
46149 Gilet (València)Tel. 962 620 001  
Fax 962 621 168  
www.gilet.es  
gilet\_alc@gva.es

03/11/2015		PIROTECNIA ARNAL	FUEGOS ARTIFICIALES	5.566,00	226.338
03/11/2015		PIROTECNIA ARNAL	FUEGOS ARTIFICIALES	5.808	226.338
11/12/2015	2015-246	VEREVENTS	SONIDO FESTIVAL DJ's	1573	226.338
16/08/2015	21/15	VICENTE CORTES GAMIZ	CONTES	265	226.338
18/08/2015	28-A-15	LLORENÇ GIMENEZ	VETLLADES SANT ESPERIT	237,5	226.338
08/09/2014	21/14	VICENTE BENAVENT	TARDE VACAS	2.420,00	226.338
01/10/2014		FRANCISCO CALVO	CALDERAS	2227,5	226.338
<b>TOTAL</b>				<b>29.592,00</b>	226.338
31/10/2013	3D1550	TETMA	SERVICIOS SEP 2013	154	150.227
<b>TOTAL</b>				<b>154</b>	150.227
30/07/2015		DEHESA CALDERONA	SACAR ARENA FUTBOL	1.226,94	150.227
15/09/2015		DEHESA CALDERONA	CARGAR MATERIAL FUT	1103,52	150.227
<b>TOTAL</b>				<b>2.330,46</b>	150.227
25/07/2013	NUEVE	TERESA JOSÉ SANCHEZ	TALLER MUSICA	230	334.226
25/07/2013	DIECINUEVE	LAURA MIÑARRO	TALLER MUSICA	230	334.226
19/07/2013	UNO	DAVID VICENTE	SEMINARIO TECNOLOGIA	600	334.226
<b>TOTAL</b>				<b>1060</b>	<b>334.226</b>
29/08/2014	FIA14312	INSIGNA	VESTUARIO APL	609,54	132.221
<b>TOTAL</b>				<b>609,54</b>	132.221
31/12/2014		SOS	RECOGIDA ANIMALES DIC	272,25	920.213
<b>TOTAL</b>				<b>272,25</b>	920.213
31/12/2014	468N140028	IMESAPI	MANTENIMIENTO DIC	2.886,94	312.212
<b>TOTAL</b>				<b>2.886,94</b>	312.212



#### **4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GILET Y LA ENTIDAD TV GILET PARA PROMOVER LA GRABACIÓN Y EMISIÓN SESIONES DE PLENO.**

Por secretaría se informa que se ha corregido el convenio según lo acordado en la Comisión informativa.

Finalizado el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio ambiente y Personal de fecha 23 de febrero, el Pleno por unanimidad ACUERDA la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Gilet y la entidad TV Gilet con el contenido que se reproduce

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GILET D. FRANCISCO JUSTO GARCÍA PEÑALOSA PARA PROMOVER Y APOYAR LA ACTIVIDAD: GRABACIÓN, EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO MEDIANTE SEÑAL DE STREAMING DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GILET.**

En el municipio de GILET, a 25 de Febrero de 2016

REUNIDOS:

D./D<sup>a</sup> Salvador Costa Escrivà, Alcalde del Ayuntamiento de GILET en nombre y representación del mismo.

D./D<sup>a</sup> Francisco Justo García Peñalosa con NIF 33413987R, actuando en representación de Televisión Gilet.

EXPONEN:

I) Que D. Francisco Justo García Peñalosa desempeña la labor de grabar los actos socio culturales del pueblo de Gilet y que mediante este acuerdo pasará a reproducir en su página web [www.tvgilet.com](http://www.tvgilet.com) y en su canal de [www.youtube.com](http://www.youtube.com) dichas grabaciones y eventos realizados por streaming.

II) Que el Ayuntamiento considera que la labor que realizara es de interés público, captación, realización audiovisual, grabación, emisión y retransmisión en directo mediante streaming de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Gilet.

III) Que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EMISIÓN Y RETRANSMISIÓN EN STREAMING Y WEB DE LOS PLENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GILET

### 1. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio es la colaboración en la actividad de captación, realización audiovisual, grabación, emisión y retransmisión en directo mediante señal streaming de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Gilet.

### 2. EXTENSIÓN DEL SERVICIO

El número de Plenos para los que se prestará el servicio en el plazo de un año será de un mínimo de once (11) y de un máximo de catorce (14).

### 3. LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN

El lugar de realización del servicio será el salón de Plenos del Ayuntamiento de Gilet. La emisión y retransmisión de las sesiones del pleno municipal se realizará en directo mediante servicio de streaming. O en su defecto en grabación y sin edición alguna colgarla en su página web [www.tvgilet.com](http://www.tvgilet.com) y en su canal de [www.youtube.com](http://www.youtube.com).

Se deberá garantizar la emisión de los plenos con la inmediatez necesaria, contemplándose un retraso máximo de 10 minutos. Cada retransmisión tendrá la misma duración que la sesión plenaria objeto de la misma. En la ejecución del servicio se observarán las siguientes condiciones:

- Los horarios de trabajo deberán estar comprendidos entre las 19 y las 22 horas.
- La instalación de los equipos de realización se ubicarán en la misma sala de plenos o en otra lo más próxima posible al salón de plenos.
- El plazo de ejecución del montaje y pruebas de audio y video deberá finalizarse antes del comienzo del pleno.
- El desmontaje de todos los equipos se realizará al finalizar el acto.
- Los plazos de montaje y desmontaje podrán modificarse a petición de la empresa adjudicataria.

### 4. RECURSOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, a su costa, todo el equipo móvil necesario para la correcta realización de las prestaciones y contenidos objeto del presente contrato, así como los demás recursos materiales necesarios para su ejecución.

### 5. RECURSOS PERSONALES

Para la realización de las prestaciones objeto de este contrato, la empresa adjudicataria contará con su propia estructura y organización empresarial, incluyendo los recursos humanos



que sean necesarios a tales efectos y que cuenten con la suficiente cualificación, preparación y experiencia.

## 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las demás que le correspondan por razón del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones que a continuación se establecen:

- a) Deberá instalar los sistemas necesarios para hacer llegar la señal desde el lugar de celebración del pleno hasta el centro emisor/continuidad donde realicen las retransmisiones.
- b) Garantizará la distribución en directo de todas las señales a través del sistema previsto, que será mediante streaming a la web de [www.tvgilet.com](http://www.tvgilet.com) o canal de [www.youtube.com](http://www.youtube.com).
- c) Deberá disponer cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje y desmontaje y será de su responsabilidad la seguridad de su instalación.
- d) Serán de su cuenta el transporte, instalación, montaje y desmontaje de los equipos, instrumentos y demás elementos técnicos y materiales a utilizar, así como la reposición de consumibles.
- e) Asumirá los todos gastos de personal necesarios para la prestación del servicio, incluidos los de desplazamiento, manutención y alojamiento.
- f) Deberá especificar el personal técnico que cubrirá la emisión en directo en cada sesión del pleno.
- g) Deberá establecer y asumir económicamente la tipología de programa y la duración global del mismo, lo que será supervisado por el Ayuntamiento de Gilet a los efectos de asegurar su adecuación a los criterios de comunicación y de imagen del Ayuntamiento de Gilet.
- h) Estará obligada a publicitar en su propio medio el día y hora de la emisión del Pleno municipal, con la periodicidad que se estime oportuna. Esa publicidad será supervisada y aprobada por el Ayuntamiento a los efectos de asegurar su adecuación a los criterios de comunicación y de imagen del Ayuntamiento.
- i) Será responsable de cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados por la ejecución del servicio como consecuencia de dolo, culpa o negligencia por parte de su personal. Asimismo, será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse a terceras personas, como consecuencia de dolo, culpa o negligencia de sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

## 7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Con el fin de que pueda llevarse a cabo por parte de la empresa adjudicataria la correcta ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Gilet se obliga a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Definir las características de cada una de las retransmisiones, ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con los criterios de difusión de la información municipal y de conformidad con la



imagen corporativa. Deberán ser comunicadas al adjudicatario, por el Ayuntamiento con una antelación de 7 días naturales.

b) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada y las garantías necesarias para que pueda prestar el servicio correctamente.

c) Poner a disposición de la empresa adjudicataria los espacios que sea preciso ocupar o utilizar dentro de la Casa Consistorial y facilitar la información necesaria para el correcto desarrollo del servicio objeto del contrato.

d) Remitir las correspondientes órdenes a los servicios municipales intervinientes para facilitar la prestación del trabajo.

e) Cuando sea necesario, acreditará al personal autorizado para facilitar los trabajos que conforman la prestación del servicio.

f) Poner a disposición de la empresa adjudicataria la conexión necesaria de internet para poder producir el evento con la calidad suficiente mediante Conexión LAN o WIFI.

#### 8. PROPIEDAD DEL MATERIAL PRODUCIDO

La empresa adjudicataria expondrá el material grabado en cada sesión plenaria en su página web [www.tvgilet.com](http://www.tvgilet.com) o canal de [www.youtube.com](http://www.youtube.com) constituyendo así un archivo online donde poder consultar todas las sesiones plenarias del Ayuntamiento. Además podrá publicitar en redes sociales estas grabaciones.

La empresa adjudicataria entregará obligatoriamente y en propiedad al Ayuntamiento todo el material grabado durante los plenos. El máster se entregará en el formato indicado previamente para su posterior almacenamiento en el sistema de archivo del Ayuntamiento de Gilet. Salvo indicación expresa, los contenidos constituirán un programa cerrado y listo para su emisión. El sistema utilizado deberá ser compatible con la emisión por internet a través del portal municipal [www.gilet.es](http://www.gilet.es). Si es necesario por razones de compatibilidad y a costa del adjudicatario, se replicará la emisión o grabación en el sistema o formato que indique el Ayuntamiento de Gilet. Los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y, en general todos los de uso y explotación de todos los materiales entregados al Ayuntamiento de Gilet pasarán a ser de titularidad municipal de manera exclusiva y por tiempo indefinido, con sujeción a lo dispuesto en la normativa de propiedad intelectual.

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a D. Francisco Justo García Peñalosa, requiriendo a efectos de firma del citado convenio.

#### 5.- PROPUESTA DE SOLICITUD ACREDITACIÓN CURSO ANIMADOR JUVENIL

La Sra. Concejala D<sup>a</sup> Asunción García informa que el Ayuntamiento se planteó realizar un curso de animación juvenil, en principio hay unas quince personas inscritas.

Se debe aprobar mediante acuerdo plenario la solicitud de acreditación.

El curso lo impartirá una empresa.



El Sr. Concejales Antonio Muñoz pregunta respecto al informe sobre la idoneidad de las instalaciones, si lo realizará la empresa.

La Sra. Concejales Asunción García contesta que lo realizará el técnico municipal.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz pregunta donde se realizarán las prácticas.

La Sra. Concejales Asunción García contesta que en la Escuela de Verano.

El Sr. Concejales Alberto Fernández pregunta por el coste del curso.

La Sra. concejales Asunción García contesta que 3.200 euros.

El Sr. concejales Antonio Muñoz manifiesta que el curso no es muy costoso, y que su realización es interesante en una zona en la que la actividad de tiempo libre es importante.

El Sr. concejales Sergio Andrés manifiesta que le parece adecuado la realización del curso, solicita que se informe de la gente que inscribe y del comienzo del curso.

Vista la propuesta a efectos de realización de un curso de formación en materia de animación juvenil, así como la conveniencia de proceder a la acreditación del mismo, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Asuntos sociales, Cultura, Juventud, Fiestas y Deportes, el pleno por unanimidad **ACUERDA** :

**PRIMERO.-** Solicitar al Instituto Valenciano de la Juventud la acreditación del curso de formación en materia de animación juvenil.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo junto a la documentación requerida al Instituto de la Juventud.

## 6.- MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Por la Sr. Concejales Remedios Sánchez se procede a la lectura de la Moción presentada.

El Sr. concejales Antonio Muñoz manifiesta que se trata de una moción presentada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que ha sido consensuada por todos los grupos políticos, por lo que aunque podría haberse añadido algunos aspectos le parece correcta.

Finalizado el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Asuntos sociales, Cultura, Juventud, Fiestas y Deportes de fecha 23 de febrero, el pleno por unanimidad **ACUERDA** la aprobación de la siguiente moción

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la resolución de proclamar el día 8 de marzo como día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharon para conseguir paso a paso una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, se viene conmemorando ese día, la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando la igualdad entre hombres y mujeres.



Hasta el momento se han dado pasos de gigante para la consecución del objeto de esta reivindicación, pero no es menos cierto que se siguen produciendo situaciones de flagrante desigualdad en todos los ámbitos sociales, sobre todo en el laboral, donde las mujeres tienen muchos más problemas que los hombres para encontrar un puesto de trabajo y donde los salarios son sensiblemente más bajos por el hecho de ser mujer. También es imposible olvidar las espeluznantes cifras de mujeres víctimas de la violencia de género.

Es por esto que la Federación Valenciana de Municipios como entidad que agrupa a todos los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, y en ellos a los hombres y mujeres de sus municipios, desde el consenso de todos los grupos políticos, considera necesario en este día,

### **MANIFESTAR**

1. Conmemorar el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
2. El compromiso de todos y todas en el trabajo común para evitar todo tipo de desigualdad a través de las Instituciones que representamos, empezando por la total incorporación de la mujer en los cargos de responsabilidad política y social para garantizar una actuación conjunta desde dentro de nuestras organizaciones.
3. .Apostamos por una solución integral, para la eliminación definitiva de la Violencia de Género, tanto a través de la prevención como de la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Creemos necesario habilitar todos los instrumentos legales pertinentes para la total erradicación de esta lacra social, así como la creación de Foros de participación donde se apueste por una actuación conjunta de las Instituciones y la Sociedad Civil para concretar medidas de actuación que faciliten la coordinación de actuaciones.
4. Consideramos que el derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la única forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la coeducación en la escuela a través de todo nuestro sistema educativo.
5. Que es imprescindible que la mujer cuente con todos los medios para su consolidación en el mundo laboral a través de medidas positivas desde todas las Instituciones, como son los Planes de Igualdad y en particular desde nuestras Corporaciones Locales para conseguir una mayor conciliación con la vida familiar entre hombres y mujeres.
6. Los Ayuntamientos como administraciones más cercanas a todos los ciudadanos y ciudadanas nos comprometemos a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al



desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones.

## 7.- MOCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

Por la alcaldía se procede a la lectura de la moción presentada.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz alega que la moción no debe quedarse en papel mojado, si en la Comunidad Valenciana hay un gran número de imputados que afecta a todas las instituciones, debe actuarse. Por lo que respecta al Ayuntamiento hay que estar atento y actuar si se aprecia algún signo a nivel municipal.

La Sra. Concejales Blaia García pregunta si en Gilet existe alguna distinción a algún imputado.

El Sr. Alcalde contesta que existían algunas pero se han eliminado.

El Sr. concejal Sergio Andrés manifiesta que se trata de mociones con las que se está de acuerdo con independencia del partido al que se pertenezca.

Finalizado el debate y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Asuntos sociales, Cultura, Juventud, Fiestas y Deportes de fecha 23 de febrero, el pleno por unanimidad **ACUERDA** la aprobación de la siguiente moción

D. Salvador Costa Escrivá, Alcalde del Ayuntamiento Gilet, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista de la Comunitat Valenciana, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, **demandamos la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.**

La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha



alimentado el método del pelotazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

La FVMP representa a **542 Alcaldes y a 5.782 Concejales**, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de **Unos**, supone un atropello al **buen hacer público** de los demás, la inmensa mayoría.

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergonzonería, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar, los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

- I. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.
- II. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.
- III. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.
- IV. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.
- V. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.
- VI. Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.

D.Salvador Costa Escrivá, Alcalde del Ayuntamiento Gilet, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista de la Comunitat Valenciana, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, **demanda la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.**

La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del pelotazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

La FVMP representa a **542 Alcaldes y a 5.782 Concejales**, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de **Unos**, supone un atropello al **buen hacer público** de los demás, la inmensa mayoría.

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergonzonería, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar, los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo**:

- I. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.
- II. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.
- III. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.



**IV.** Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

**V.** Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.

**VI.** Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.

## **8.- COMUNICACIONES.**

La Sra. Concejala Blaia García manifiesta que respecto a lo tratado en la Comisión referente al tema de los petardos, rogaría se recalque la prohibición de lanzar petardos así como la sanción que podrá imponerse.

Asimismo y dado la gran afluencia de gente en Pascua, ruega se señalice las zonas de aparcamiento.

Respecto al tema de la tala indiscriminada de árboles señala que nadie ha hecho caso.

El Sr. Alcalde contesta que la técnico agrícola se reunió con la empresa para solucionar el tema.

El Sr. Alcalde expone que se va a someter al pleno la inclusión en el orden del día de una moción sobre rescate a la concesión AP7 y la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Bomberos.

El Sr. Concejala Sergio Andrés pregunta si no se incluye la moción presentada por el Sr. Portavoz del grupo municipal IU .

El Sr. alcalde contesta que la moción se ha presentado hoy a medio día, y dado su extensión no se ha podido estudiar.

El Sr. Concejala Antonio Muóz informa que la moción se ha remitido a los portavoces de los grupos municipales. Considera que debatir la moción es urgente, la petición ya se realizó en términos similares el día 8 de febrero, el tema no es complicado, cada grupo debe pronunciarse si aplica el pacto antitransfugismo o no. Aplazar el debate al próximo pleno no procede.

El Sr. Concejala Sergio Andrés alega que en la comisión informativa el Sr. Concejala Antonio Muñoz ya puso de manifiesto que en el apartado de resoluciones, notaba a faltar una resolución referente al tema de la Sra. Concejala Asunción García.

El Sr. Alcalde contesta que no existe problema en debatir la moción, pero hace constar que la moción de once hojas se ha presentado hoy las 14 horas.

Llegado a este punto

EL Pleno por unanimidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades locales, acuerda incluir en el Orden del día de la presente convocatoria los siguientes puntos

- **MOCIÓN RESCATE DE LA CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DEL MEDITERRANEO AP7**

El Pleno por unanimidad **ACUERDA** la aprobación de la siguiente moción

D.Salvador Costa Escrivá, Alcalde en el Ayuntamiento de Gilet, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autopista del Mediterráneo o AP-7 es un eje que comunica toda la costa mediterránea desde la frontera con Francia hasta Algeciras. Los tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, cuya concesión corresponde a Abertis (antes AUMAR), tienen como fecha final prevista de la concesión el 31/12/2019, y el gobierno ya ha anunciado, que no confirmado, que no tienen previsto renovarla. Esta importante vía de comunicación discurre, en sus tramos Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, siguiendo un recorrido paralelo a dos carreteras nacionales (N340 y N332) que, en ocasiones, atraviesan importantes núcleos de población y que soportan una elevada densidad de tránsito de vehículos. Como consecuencia de esto se incrementa la frecuencia de accidentes en estas vías (recordamos que, según un estudio realizado por RACE en 2006, en la N-340 se encuentra el tramo de carretera más peligroso de España) y se generan numerosas molestias a los vecinos y vecinas de estas poblaciones. En cambio, desde el inicio de la crisis, los citados tramos de la AP-7 han experimentado una notable reducción de la intensidad de tráfico.

Por todo ello, presentamos para su aprobación la siguiente **propuesta de acuerdo:**

**PRIMERO.** Sumarse a la reivindicación de las federaciones y asociaciones que forman la Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) y pedir al Gobierno del Estado Español que garantice el rescate general de la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción (2019), sin prórroga posible, de manera que se corrija la discriminación negativa, que padecen las comunicaciones en nuestro territorio.

**SEGUNDO.** Instar al Gobierno del Estado Español a rescatar aquellos tramos de la AP-7 cuya liberalización es una necesidad inmediata (especialmente en el Alt Maestrat, La Safor y la Marina) dada la elevada intensidad de tráfico y la alta siniestralidad de las carreteras nacionales que discurren paralelas a esta autopista por las comarcas antes nombradas o que atraviesan poblaciones donde no se ha realizado el desdoblamiento de la carretera nacional, de manera que se puedan reducir las cifras de siniestralidad y alarmante mortalidad de estas vías.



**TERCERO.** Comunicar el acuerdo a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA),

**-MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

Visto el escrito presentado por el Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Valencia, sobre modificación de Estatutos del Consorcio, el Pleno por unanimidad –que representa mayoría absoluta de miembros de derecho de la Corporación-, **ACUERDA** :

**PRIMERO.**- Aprobar la ratificación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para la prevención de incendios y salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada provisionalmente por la Asamblea General en sesión de 25 de febrero de 2015.

**SEGUNDO.**- Remitir el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos de la Provincia de Valencia.

**-MOCIÓN APLICACIÓN PACTO ANTITRANSFUGUISMO.**

Por el Sr. Concejales Antonio Muñoz portavoz del grupo municipal IU se procede a explicar la moción presentada en los siguientes términos

“ Don Antonio Muñoz Oteros, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Gilet, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente moción:

**CUMPLIMIENTO DEL “ACUERDO SOBRE EL CÓDIGO DE CONDUCTA POLÍTICA EN RELACIÓN CON EL TRANSFUGUISMO EN LAS CORPORACIONES LOCALES”.**

**INTRODUCCION:**

El Ministro de Administraciones Públicas, y los partidos democráticos firmantes, comprometidos plenamente con el respeto a la voluntad de los ciudadanos expresada en las elecciones y, como deber derivado de ella, con el ejercicio de la lealtad política en los gobiernos locales,

**DECLARAN**

Primero.- Que la voluntad manifestada por los ciudadanos en las urnas, en cuanto constituye la expresión esencial de un régimen democrático, debe ser respetada, existiendo un deber de lealtad política conectado directamente con el respeto a la voluntad popular Segundo.- Que, reconociendo la necesidad de frenar y reducir a la menor expresión posible el condenable fenómeno de deslealtad política conocido como “transfuguismo”, se firmó el 7 de julio de 1998 el denominado «Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el



transfuguismo en las corporaciones locales”, posteriormente renovado el 26 de septiembre de 2000, que constituyó la primera adición al mismo, y la segunda el 23 de mayo de 2006.

Tercero.- Que la celebración de dichos Acuerdos permitió fomentar y consolidar la conciencia social del carácter inadmisibles y la naturaleza políticamente patológica de tales comportamientos, incompatibles con el sano funcionamiento de una democracia representativa en el nivel local.

Cuarto- Por todo ello, los partidos firmantes suscriben el presente Acuerdo, como segundo pacto adicional al “Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales” manifestando su voluntad de aplicarlo escrupulosamente.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, EL PARTIDO POPULAR, CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA, UNIÓN DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA, ESQUERRA REPUBLICANA (ERC), IZQUIERDA UNIDA (ICV), PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV), UNIÓN VALENCIANA, COALICIÓN CANARIA, EL PARTIDO ARAGONÉS REGIONALISTA INICIATIVA PER CATALUNYA VERDADERA, PARTIDO ANDALUCISTA, LA CHUNTA ARAGONESISTA, EL BLOQUE NACIONALISTA GALEGO, EUSKO ALKARTASUNA.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que el pasado 13 de junio de 2015 se procedió a la Constitución de la nueva corporación del Ayuntamiento de Gilet en Pleno donde el actual alcalde fue investido, entre otros, con los dos votos de los concejales que EUPV había obtenido.
2. Que con anterioridad al pleno de investidura se consolidó acuerdo de gobierno entre PSPV, EUPV y AUG.
3. Con anterioridad a la asamblea del 23 de enero se informa a PSPV y AUG la “Posible salida de EUPV Gilet del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento”.
4. La asamblea decide con el voto a favor de toda la asamblea y dos abstenciones salir del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Gilet, dejando las delegaciones que ostentan los miembros de EUPV Gilet.
5. En el Pleno del 28 de enero en COMUNICACIONES: EU expone que en la Asamblea celebrada se planteó y se votó la salida de Izquierda Unida del Equipo De Gobierno.

Debido fundamentalmente a motivos internos, aunque también existen algunas discrepancias con el Equipo de Gobierno, no es lo esencial.

6. El día 1 de febrero se da registro de entrada el resumen del acta para conocimiento formal a la alcaldía: Una vez analizado y debatido el segundo punto del orden del día, se decide con el voto a favor de toda la asamblea y dos abstenciones salir del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Gilet, dejando las delegaciones que ostentan los miembros de EUPV Gilet: la Concejalía de Cultura y Juventud asumida por Asunción García Marco, así como las delegaciones de Educación, Participación Ciudadana y Personal asumida por Antonio Muñoz Oteros, coordinador del grupo político municipal ESQUERRA UNIDA



DEL PAIS VALENCIA, GILET.

7. Que una hora después el mismo 1 de febrero de 2016 Doña Asunción García Marco, concejala del Ayuntamiento de Gilet mediante registro de entrada no 441 solicita su inclusión en el grupo de los “no adscritos” de dicho Ayuntamiento, y solicita también su salida de EUPV.

8. Que, a fecha 2 de febrero de 2016 ya no es afiliada a Esquerra Unidad del País Valencià y no forma parte del Grupo Municipal de EUPV.

9. Que tras el escrito presentado por esta concejala del 1 de febrero de 2016, la organización EUPV aclara por escrito que se ha apartado de la disciplina de partido y la califica como “tránsfuga”.

10. Que con fecha 7 de julio de 1998 se firma un “Acuerdo sobre el transfuguismo” conocido como “Pacto antitransfuguismo” con posteriores ratificaciones y adiciones con fechas 26 de septiembre de 2000 y 23 de mayo de 2006 de los cuales, tanto el PSPV-PSOE como EUPV-IU, han sido firmantes de los mismos.

11. Que dentro de las reglas recogidas en el “Código de conducta política” que enumera el acuerdo de referencia se refleja que: a. Punto 2 (7 de julio de 1998); “se comprometen a impedir la utilización de tránsfugas para constituir, mantener o cambiar las mayorías de Gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter económico, reglamentario y protocolario.”

b. Punto 3 (7 de julio de 1998); “los partidos firmantes propiciarán las reformas reglamentarias en las Corporaciones Locales donde ostenten representación, con la finalidad de aislar a los concejales tránsfugas.”

c. Párrafo 50, página 1-2 (26 de septiembre de 2000); “En efecto, en el acuerdo público de los Partidos Políticos de no aceptar en sus grupos municipales a miembros de la Corporación que se hayan convertido en tránsfugas con respecto a sus grupos de procedencia, así como de no aceptar pactar con ellos en la gestión municipal o para la 2 adopción de acuerdos que incidan en la gobernabilidad local o en el régimen interno de funcionamiento de las Corporaciones Locales, el mejor antídoto contra el transfuguismo.”

d. Párrafo 2º, página 2 (26 de septiembre de 2000); estricto cumplimiento de este Pacto, cursando instrucciones precisas a los representantes locales para que eviten la utilización en beneficio propio del apoyo de los tránsfugas o, cuando dichas indicaciones son desoídas, haciendo condena pública de tal comportamiento”.

e. Párrafo 7º, página 2 (26 de septiembre de 2000); se

enumera como consecuencia positiva “Ha permitido incrementar el aislamiento político de los tránsfugas en las Corporaciones Locales”.

f. Párrafo 9, página 2 (26 de septiembre de 2000), “resulta preciso reiterar el compromiso asumido en Julio de 1998, y proclamar la voluntad de todos los firmantes de continuar trabajando hasta erradicar cualquier sombra de incumplimiento”



g. Punto declarativo 2º, página 2 (23 de mayo de 2006);

“Hoy los partidos políticos abajo firmantes ratificamos los acuerdos adoptados el 7 de julio de 1998 y el 26 de septiembre de 2000, manifestando nuestro firme compromiso de continuar combatiendo el transfuguismo en las entidades locales.”

h. Punto declarativo 4º, página 2 (23 de mayo de 2006);

“deben priorizarse los acuerdos y medidas concretas que permitan la efectividad de este compromiso.”

i. Acuerdo 1º, página 3 (23 de mayo de 2006); “A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por tráfugas a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo - manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales-, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad. Cuando surgiesen dudas sobre qué miembros de una lista y/o grupo político han incurrido en transfuguismo, será la formación política que los ha presentado la que deberá aclarar por escrito cuáles de ellos se han apartado de la disciplina de partido, a efectos de su calificación como tráfugas. Las medidas previstas en este Acuerdo con respecto a los tráfugas, serán igualmente de aplicación a aquellos miembros de las entidades locales que se beneficien de su conducta.”

j. Acuerdo 2º, párrafo 2º, página 4 (23 de mayo de 2006);

Asimismo se comprometen a impedir la utilización de tráfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario.”

k. Acuerdo 30, página 4 (23 de mayo de 2006);

Consecuencia de ser concejal tráfuga no adscrito: ‘a) no podrán ejercer los derechos atribuidos por la regulación aplicable a los grupos políticos en el desarrollo de las sesiones plenarias, sin perjuicio de los derechos que constitucionalmente le corresponden como concejal. b) no podrán mejorar su situación anterior al abandono del grupo municipal de origen en cuanto a su participación en las Comisiones, de tal manera que un nuevo reparto proporcional en la composición de las Comisiones ni puede perjudicar al grupo político que sufrió su disminución de efectivos por razón de transfuguismo, ni beneficiar al concejal no adscrito más de lo que suponía su situación anterior. No existe, pues, un derecho del concejal no adscrito a participar en todas las Comisiones plenarias, y el grupo municipal que sufre merma por la acción del tráfuga no deberá ver reducida su participación en las mismas, sin que, como en el apartado anterior, implique vulneración alguna de los derechos individuales del concejal. c) no podrán participar en la Junta de Portavoces, pues la referida Junta sólo puede ser constituida por los portavoces de los grupos políticos municipales. d) En cuanto a las asignaciones, medios económicos y materiales que se conceden a los grupos políticos, en



modo alguno son reconocibles en favor del concejal no adscrito; toda asignación por concepto de grupo político no es aplicable bajo ningún concepto al concejal tráfuga no adscrito, ni en su importe fijo, ni en su componente variable por razón del número de concejales. Asimismo, el grupo político perjudicado o disminuido en su composición no deberá sufrir merma institucional alguna en los medios y asignaciones que como tal grupo le correspondiesen con anterioridad. Por tanto, no se asignará al concejal no adscrito otras ventajas económicas y materiales por el hecho de tener tal condición. La condición de concejal no adscrito no es equiparable en ningún caso al grupo político por cuanto comporta una violación de la Ley reguladora de las bases del régimen Local.”

1. Acuerdo 3º in fine (23 de mayo de 2006); “los Partidos

Políticos se comprometen a no aceptar en sus equipos de Gobierno municipal a miembros de la Corporación que se hayan convertido en trásfugas con respecto a sus grupos de procedencia.”

12. De todo lo anteriormente descrito de los que el PSPVPSOE es firmante se desprenden las siguientes conclusiones:

a. Doña Asunción García Marco tiene la consideración de tráfuga.

b. Se integra en el grupo de los no adscritos, pero debe encontrarse aislada y no participar en iniciativas de gobernabilidad y mucho menos formar parte de un equipo de gobierno.

c. El PSPV-PSOE se está beneficiando de la conducta transfuguista de Doña Asunción para facilitar su gobernabilidad en Gilet en contra de lo previsto en los acuerdos anteriormente mencionados, y muy particularmente, en el párrafo 3º del acuerdo 1º de 2006 donde se matiza que quien se beneficie de una conducta transfuguista deberá tener la misma consideración que este y por ende la misma aplicación de medidas.

Por todo ello,

ACUERDAN:

1. Que todos los Grupos Políticos que integran el Pleno de Gilet, nos comprometemos a cumplir el “Acuerdo sobre el transfuguismo” conocido como “Pacto antitransfuguismo”.

2. Que como consecuencia del cumplimiento del “Pacto antitransfuguismo”:

2.1 La concejala tráfuga Doña Asunción García Marco sea incorporada al grupo de los concejales “No adscritos” del Ayuntamiento de Gilet.

2.2 Que le sean retiradas todas las competencias del gobierno municipal de Gilet que la concejala ha venido desempeñando hasta ahora y esta sea expulsada del equipo de gobierno.

2.3 Que se le niegue la participación a la mencionada concejala en la Junta de Portavoces, pues la referida Junta sólo puede ser constituida por los portavoces de los grupos políticos municipales, así como, del resto de órganos colegiados de los que pudiera haber sido parte.



2A Que todas las peticiones anteriores se realicen con la máxima celeridad para evitar la aplicación de estas mismas medidas al PSPV-PSOE de Gilet.

3. En caso de no respetarse el Pacto Antitransfuguismo desde esta Corporación Municipal, elevaremos a todos Representantes de los Partidos en el Gobierno Central y/o Autonómico, esta moción.

El Sr. Concejales Carles Catalunya alega que no entiende el punto 12.c de la moción, como se aplica al resto del equipo de gobierno lo mismo que a la Sra. Concejales Asunción García.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz contesta que lo único que se hace es trasladar el pacto antitransfuguismo tal como se firmó por los partidos políticos.

Significa que si no se cumple el pacto antitransfuguismo, los que incumplan tendrán la misma consideración de tráfuga.

Se traslada un documento ratificado por todos los grupos con representación en las Cortes y con las palabras textuales del propio pacto.

El sr. Alcalde comunica que hace unos días ya se solicitó un informe a los servicios jurídicos de la Consellería.

Dichos servicios jurídicos han emitido un informe del que se da cuenta.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz contesta que quien decide la condición de tráfuga es el partido del que procede.

El Sr. Concejales Sergio Andrés alega que en el punto 1º y 3º del informe se repite que no se considera tráfuga.

Tomada la molestia de buscar en el diccionario la definición de transfuga, esta es clara, no ofrece lugar a dudas.

El Sr. Concejales Gregorio Tirado manifiesta que la diferencia estriba en si abandona el partido o se expulsa.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz contesta que la Sra. Concejales comunicó mediante Registro de entrada, con fecha 1 de febrero, su abandono del grupo municipal Izquierda Unida y su inclusión en el grupo de no adscritos.

A partir de ahí se ,se emite un informe por secretaría-intervención, y por la alcaldía se debe tomar conocimiento.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que se está debatiendo si se aplica o no el pacto antitransfuguismo .A su grupo le parece correcto aplicar dicho pacto.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz manifiesta que el informe jurídico en ningún momento ha tenido en cuenta el pacto antitransfuguismo.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que el informe recoge aspectos filosóficos sobre la consideración de tráfuga o no, considera que el informe no es riguroso.

El Sr. Concejales Carles Catalunya manifiesta que desde el equipo de gobierno se entendió los problemas internos del grupo municipal IU, y ofrecieron a ambos concejales continuar en el equipo de gobierno.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz ha considerado que no debe continuar.

El Sr. Alcalde manifiesta que con la moción presentada se está juzgando a una persona.



El Sr. Concejales Antonio Muñoz contesta que se está juzgando una situación política en base a un pacto.

El Sr. Concejales Sergio Andrés considera que no se está hablando de ningún caso particular, se podría aprobar la moción simplemente aprobando la aplicación del pacto antitransfuguismo eliminando en nombre de Asunción García Marcos.

El Sr. Alcalde insiste en que se está juzgando a una persona.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz contesta que se está juzgando una situación concreta. Esa persona tiene una condición por que así lo determina el partido no por que lo diga el informe jurídico.

En ningún momento se ha trasladado nada que no figure en el pacto antitransfuguismo. El partido considera que es una transfuga, y que hay que aplicar el pacto antitransfuguismo.

La Sra. Concejales Asunción García alega que el Sr. Concejales Antonio Muñoz debería explicar que difamaciones a traslado a su partido para que la consideren una tráfuga.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz contesta que como puede hablar así una persona que se ha dedicado a grabar conversaciones y sesiones.

La Sra. Concejales Asunción García contesta que si tiene pruebas debería acudir al Juzgado.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz insiste en que se han planteado datos objetivos, y con este tipo de argumentos se ha presentado una moción. Se trata de si se está a favor o no de aplicar el pacto antitransfuguismo.

El Sr. Concejales Carles Catalunya contesta que según el informe jurídico su grupo mantiene que la Sra. Concejales Asunción García no es tráfuga.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que cuando existe alguna duda se acude al diccionario, y la definición de tráfuga no ofrece ninguna duda.

El Sr. Concejales Gregorio Tirado manifiesta que la diferencia estriba en haber sido expulsada del partido.

El Sr. Concejales Antonio Muñoz contesta que se trata de aplicar un código ético aprobado por todos los partidos, se puede apoyar o no.

Finalizado el debate el Pleno por unanimidad **ACUERDA** : Aprobar la Moción presentada con las modificaciones acordadas, en los siguientes términos

Que todos los Grupos Políticos que integran el Pleno de Gilet, nos comprometemos a cumplir el "Acuerdo sobre el transfuguismo" conocido como "Pacto antitransfuguismo".

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que en la última Comisión Informativa de cultura celebrada, el Sr. Concejales Carles Catalunya, que no es miembro de la misma asistió y votó

El Sr. Alcalde contesta que no tiene sentido que el concejal de fiestas no asista a la Comisión de Cultura.



El Sr. Concejales Sergio Andrés contesta que fue el grupo municipal quien nombró a los miembros de la Comisión.

El Sr. concejal Carles Catalunya pide disculpas por la confusión.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que en las facturas de fiestas hay una correspondiente a GRANCHER, pregunta por qué se paga a esta empresa si no realizó trabajo ni servicio alguno.

El Sr. concejal Carles Catalunya contesta que se contrató con Ponce pero factura Grancher, supone que estarán asociados.

El Sr. Concejales Sergio Andrés ruega que al menos en la factura se consigne este extremo.

Pregunta cuánto le cuesta al Ayuntamiento la actuación programada de Xavi Castillo, y como se instrumenta esto.

El Sr. concejal Carles Catalunya contesta que al Ayuntamiento no le cuesta nada. El Ayuntamiento recibe 300 euros, y que se va a seguir haciendo como se hacía hasta ahora.

Como se ha venido haciendo con la falla.

El Sr. concejal Sergio Andrés contesta que respecto a la falla existe un reglamento de uso del Centro Cívico para actos sin ánimo de lucro, y se percibía una cantidad en concepto de compensación por la limpieza, gastos de luz etc.

La empresa que va a realizar la actividad tiene ánimo de lucro.

Pregunta si se cuenta con ordenanza fiscal para poder recaudar.

El Sr. Concejales Carles Catalunya contesta que seguirá haciéndose como hasta ahora.

El Sr. concejal Sergio Andrés manifiesta que también se ha realizado actuaciones de teatro pregunta como se ha gestionado.

El Sr. Alcalde contesta que la compañía percibía la recaudación en concepto de gastos.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que el Ayuntamiento ha cobrado 2 euros por entrada y le ha entregado el dinero a la compañía, sin ninguna regulación.

El Sr. Concejales Gregorio Tirado pregunta si le parece mal, y afirma que no se ha robado nada.

El Sr. Concejales Sergio Andrés manifiesta que el problema es que no se ha utilizado ningún mecanismo para que no existe ninguna duda.

No se han utilizado mecanismos legales para hacer las cosas correctamente.

Solicita que conste en acta que al Sr. Concejales de AUG no le parece importante que se cobren dos euros.

Pregunta si respecto al acuerdo que se adoptó de realizar una auditoría se ha realizado algo.

El Sr. Concejales Carlos Catalunya contesta que se ha contactado con alguna empresa.

El Sr. Concejales Sergio Andrés ruega que antes de realizar algo en este sentido se comunique a la Comisión para tener conocimiento.



AJUNTAMENT DE GILET

CIF - P-4613600-H  
Plaça de l'Església, 6  
46149 Gilet (València)

Tel. 962 620 001  
Fax 962 621 168  
www.gilet.es  
gilet\_alc@gva.es

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22,15 horas, de lo que como secretaria certifico.

El alcalde-presidente

la secretaria,

Salvador Costa Escrivá

M<sup>a</sup> Dolores Luna Queralt